

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, se Dispone:

Conceder la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** invocada por la demandante señora LIDA REAL VEGA, por encontrarse ésta ajustada a las exigencias que al respecto hacen los arts.151-152 del Código General del Proceso C.G.P., para los efectos pertinentes dentro del presente asunto. **Sin necesidad de nombrarle abogado teniendo en cuenta que la misma ya se encuentra asistida legalmente por abogada de confianza.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 90
De hoy 14 DE OCTUBRE DE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d74d3ec9bbe50d69f9c5c43e2b2493b85e436a9fc3f0921be34294c72ccc45c4

Documento generado en 12/10/2020 07:36:17 p.m.